

## ANEXO I

### BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes.
- b) Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión del Servicio.

- A) La valoración del historial profesional se hará conforme al siguiente baremo (máximo 90 puntos)

Los aspirantes deberán aportar, debidamente cumplimentado, el autobaremo incluido en el Anexo II, así como los documentos acreditativos (originales o fotocopias compulsadas de los méritos alegados).

1. Formación universitaria (máximo: 7 puntos):

Se puntuará de la siguiente manera:

- 1.1. Tesina o examen de Licenciatura: 2 puntos.
- 1.2. Tesina o examen de Licenciatura con sobresaliente: 1 punto adicional.
- 1.3. Grado de Doctor: 3 puntos.
- 1.4. Grado de Doctor sobresaliente “cum laude”: 1 punto adicional.

2. Formación especializada (máximo 20 puntos):

- 2.1. Facultativos que, para la obtención del título de especialista en la especialidad de que se trata, hayan cumplido el período de formación completo como residente en hospitales con programa acreditado MIR: 12 puntos.
- 2.2. Facultativos que hayan obtenido el título de la especialidad a través de cualquier otra vía distinta al programa acreditativo MIR: 4 puntos.
- 2.3. Facultativos con diez años de experiencia acreditada en el ámbito profesional del perfil de la convocatoria (Cuidados Paliativos Pediátricos): 6 puntos.
- 2.4. Estancias en centros acreditados nacionales o extranjeros en el ámbito profesional del perfil de la convocatoria. 0,2 puntos por mes.

3. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

- 3.1. Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en hospitales de titularidad pública en la especialidad que se convoca con categoría de Jefe de Servicio: 0,3 puntos.
- 3.2. Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en hospitales de titularidad pública en la especialidad que se convoca con categoría de Jefe de Sección: 0,2 puntos.
- 3.3. Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en hospitales de titularidad pública en la especialidad que se convoca con categoría de Adjunto o FEA: 0,1 puntos.
- 3.4. Por cada mes de desempeño de las funciones de jefatura/coordinación por mandato de la Dirección del centro, en la especialidad que se convoca en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de la Salud o en hospitales de titularidad pública: 0,2 puntos.
- 3.5. Por cada mes de desempeño de cargo directivo en Instituciones Sanitarias públicas del Sistema Nacional de la Salud o en hospitales de titularidad pública: 0,2 puntos.

4. Actividad docente y de formación continuada (máximo 20 puntos): Únicamente se valorará la formación en cursos acreditados por el SNS, MAP, ENS, Universidades u otros organismos oficiales.

Cuando los cursos figuren en horas se hará la equivalencia de diez horas igual a 1 crédito. Solo contarán los cursos en una ocasión.

- 4.1. Por cursos de formación continuada relacionados con la especialidad (máximo 6 puntos):

- Menos de un crédito: 0,1 puntos.
- Entre 1 y 5 créditos: 0,4 puntos.
- Entre 5,1 y 10 créditos: 0,8 puntos.
- Entre 10,1 y 40 créditos: 1,5 puntos.
- Más de 40 créditos: 2 puntos.

- 4.2. Por cursos de formación en gestión asistencial, organización o calidad (máximo 2 puntos):
- Menos de un crédito: 0,1 puntos.
  - Entre 1 y 5 créditos: 0,4 puntos.
  - Entre 5,1 y 10 créditos: 0,8 puntos.
  - Entre 10,1 y 40 créditos: 1,5 puntos.
  - Más de 40 créditos: 2 puntos.
- 4.3. Actividad docente (máximo 12 puntos):
- Por cada año como:
- Catedrático: 2 puntos.
  - Profesor titular: 1,5 puntos.
  - Profesor asociado: 0,8 puntos.
  - Jefe de Estudios: 1,6 puntos.
  - Tutor de la especialidad: 1 punto.
  - Colaborador docente acreditado, con residentes a su cargo: 0,8 puntos.
- Por la dirección de cursos de:
- Menos de un crédito: 0,2 puntos.
  - Entre 1 y 5 créditos: 0,7 puntos.
  - Entre 5,1 y 10 créditos: 1,2 puntos.
  - Entre 10,1 y 40 créditos: 2 puntos.
  - Más de 40 créditos: 2,6 puntos.
- Por impartir docencia en cursos acreditados, en la especialidad a la que se concurra. Por cada hora lectiva: 0,1 puntos.
- Por cada presentación de la sesión general en los últimos dos años: 0,2 puntos.
5. Actividad científica y de investigación (máximo 17 puntos):
- 5.1. Investigación (máximo 5 puntos):
- Por becas o proyectos de investigación financiados por organismos oficiales (Carlos III, Comunidades Autónomas, etcétera):
    - Investigador principal: 1,5 puntos.
    - Investigador colaborador: 0,8 puntos.
  - Por proyectos de investigación oficiales europeos/internacionales:
    - Investigador principal: 3 puntos.
    - Investigador colaborador: 1,4 puntos.
  - Por la dirección de tesis doctorales: 0,3 puntos por tesis.
- 5.2. Publicaciones científicas (máximo 12 puntos):

	PRIMER AUTOR		OTROS CASOS	
	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Artículo en revista indexada	0,3	0,5	0,2	0,4
Artículo en revista no indexada	0,1	0,2	0,05	0,1
Capítulo libro (ISBN)	0,3	0,5	0,2	0,4
Libro completo (ISBN)	1,2	2,4	0,6	1,5
Comunicaciones en congresos	0,2	0,4	0,1	0,3
Conferencias	0,2	0,4		
Moderador mesa redonda	0,2	0,4		
Participante mesa redonda	0,1	0,2		
Organización congresos, jornadas	0,5	0,7		

6. Participación y compromiso con la organización (máximo 6 puntos):
- 6.1. Participación en Comisiones Clínicas y otros órganos colegiados de gestión y participación del hospital, por cada año completo de actividad con presencia activa, en los últimos cinco años:
- Vocal: 0,5 puntos.
  - Presidente/Secretario: 0,8 puntos.

- 6.2. Nombramiento y participación en otras responsabilidades o cometidos reconocidos por el Servicio Madrileño de Salud (v. gr. planes estratégicos) o en actividades estratégicas del hospital (v. gr. referente historia clínica electrónica), por cada año completo de actividad, en los últimos cinco años: 0,8 puntos.

B) Criterios de valoración del Proyecto Técnico de Gestión del Servicio (máximo 110 puntos)

Los criterios de valoración del Proyecto Técnico de Gestión se basarán en la adecuación del mismo a los objetivos del servicio y globales del hospital, considerando entre otros, aspectos relacionados con:

- Análisis estratégicos y de situación del Servicio o Sección: Misión, visión y valores, entorno, recursos humanos, estructurales y económicos, marco organizativo y de funcionamiento, cartera de servicios, indicadores de actividad y de resultados (utilización, eficiencia, rendimiento, casuística, complejidad,...), análisis DAFO,...
- Bases del modelo organizativo y funcional del Servicio o Sección propuesto: Objetivos de contrato programa, desarrollo organizativo y de gestión, actividad asistencial, farmacia, sistemas de calidad y seguridad del paciente, sistemas de información y registro, formación continuada y docencia, investigación, participación en comisiones clínicas y otros grupos de mejora, actuaciones sobre relaciones humanas, optimización de recursos,...
- Iniciativas de mejora: Establecimiento de alianzas, proyectos de gestión clínica, utilización de mecanismos de análisis bioético para la toma de decisiones clínicas y de investigación, propuestas de mejora de la práctica clínica basadas en la evidencia y en la evaluación de tecnologías, estrategias de reinversión y aumento de la eficiencia, actividades de gestión del conocimiento, herramientas de medición y evaluación de resultados, acciones en participación de pacientes, actuaciones sobre protección de datos, información, confidencialidad y respeto al paciente, generación de propuestas de innovación y objetivos de futuro,...
- Cronograma de implantación y desarrollo. Instrumentos de evaluación.